Expediente: **894/18**
Carátula: **FLORELLA MARIA CELESTE C/ VALLE CUTRALCO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **10/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324124808 - VALLE CUTRALCO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA-PERITO CALIGRAFO
20267227625 - FLORELLA, MARIA CELESTE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 894/18

H103024564616

JUICIO: FLORELLA MARIA CELESTE c/ VALLE CUTRALCO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. 894/18.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023 siendo el día y la hora hábiles fijados para la realización de la audiencia prevista por el art 42 del CPL en los autos **: FLORELLA MARIA CELESTE c/ VALLE CUTRALCO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS Expte.** 894/18.- comparecen ante este juzgado del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion y de manera presencial, la Sra. **FLORELLA MARIA CELESTE (**actora) quien acredita su identidad exhibiendo su DNI N° 33.971.522, asistido por su letradoDr. Pablo Gustavo Montenegro MP 5650. Por la parte demandada lo hace su letrada apoderado de **VALLE CUTRALCO S.R.L** Dra. Maria Eliosa Kaern MP 8177.

Se deja constancia que el Secretario del Juzgado Dr. Bruno Conrado Diaz, se encuentra conectado a la presente audiencia mediante la plataforma virtual Zoom.

Sin perjuicio de lo dispuesto por 185 del CPCyC Acordada n° 1840/21, teniendo en cuenta la naturaleza conciliatoria de la presente audiencia, S.S. DISPONE: que la primera parte de la misma no será grabada, dejándose asentada en la misma la existencia de avenimiento o no o la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio.

ABIERTO EL ACTO: las que manifiestan su imposibilidad de conciliar y solicitan que pasen los autos a despacho para resolver.

OIDO LO EXPUESTO DISPONGO: téngase presente lo manifestado por las partes y por intentada y por fracasada la audiencia prevista por el art. 42 del CPL y en mérito a lo solicitado por las partes, vuelvan los autos a despacho para resolver sentencia definitiva. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.